



A LOS/AS ALCALDES/AS, PRESIDENTES/AS  
DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE ANDALUCIA

FEDERACION ANDALUZA DE  
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS  
Nº SALIDA 43230  
FECHA 11/5/2022

Sevilla, 11 de mayo de 2022

Estimado/a Alcalde/sa, Presidente/a:

Como sabes, el **Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo**, regula la revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras motivado por las excepcionales circunstancias sociales y económicas que ha producido la pandemia desencadenada por el virus SARS-CoV-2 que han repercutido de una manera directa en la ejecución de determinados contratos del sector público, debido a que los precios de las materias primas han subido con fuerza en 2021 en el contexto de la recuperación económica.

Las medidas implementadas se consideran **legislación básica**, pudiéndose aplicar en el ámbito de las Comunidades Autónomas **que así lo acuerden**. En Andalucía, este acuerdo fue adoptado mediante **Decreto-ley 4/2022, de 12 de abril**, que a su vez permitía su aplicación a **las entidades locales** del ámbito territorial de Andalucía, siempre que así lo acuerde el órgano competente de dichas entidades.

La aplicación de estas normas en el ámbito de los Gobiernos Locales andaluces genera, por tanto, varias dudas que se han venido considerando en la FAMP desde el primer momento, manteniendo los oportunos contactos con la Junta de Andalucía como con el sector afectado, para buscar soluciones ágiles a posibilitar la implantación de las medidas previstas en nuestros pueblos y ciudades. De hecho, el pasado 26 de abril se constituyó una **Mesa Bilateral FAMP-Sector**, que comenzó a concretar problemas de aplicativa detectados y posibles soluciones tendentes a facilitar la gestión local necesaria para ello, con idea de ofrecer modelos y orientaciones como hoja de ruta para la aplicación de estas medidas, en los que se está trabajando con la colaboración técnica de varios Gobiernos Locales.

Como primer paso, adjunto se remite un **modelo de acuerdo** para permitir la aplicación tanto del Real Decreto Ley 3/2022 como del Decreto-ley 4/2022, que esperamos sea de vuestra utilidad. De mismo modo, y conforme se vaya elaborando otros documentos y materiales, se os irán trasladando.

De otro lado, la aplicación de estas medidas también supone un esfuerzo económico importante y la necesidad de buscar adecuada financiación, ya que muchos municipios precisaran asistencia. Desde esta perspectiva tanto la Comisión Permanente de la FAMP, en sesión del pasado 5 de mayo, como la Subcomisión de Diputaciones reunida hoy mismo, han

analizado el asunto destacando la urgencia en conocer en qué grado participarán la Administración Central y la Autonómica, dado que hay muchos proyectos ejecutándose que atañen a sus competencias. De igual forma, y para afrontar el problema en muchos municipios que les será imposible asumir el incremento de precios, se ha de buscar una solución con implicación de las Diputaciones y la Junta de Andalucía, para ver como posibilitar un apoyo financiero al efecto.

De otro lado, y como cuestión muy destacable, se ha considerado la preocupación existente respecto a la posibilidad de aplicación del *Decreto-ley 4/2022, de 12 de abril*, en el ámbito de especial singularidad de las obras adscritas al PROFEA, y concretamente a los contratos de suministros de materiales de construcción adjudicados a las empresas a través del Acuerdo Marco de suministros para las obras PROFEA que ejecutan directamente las Diputaciones en colaboración con las empresas suministradoras del material de construcción.

Estas cuestiones se van a plantear por la FAMP a la Junta de Andalucía, para lo que se ha solicitado al Presidente una reunión urgente para plantearle estas cuestiones y buscar cuanto antes soluciones clarificando la aportación de todos a la cofinanciación de las medidas a aplicar en el ámbito de los Gobiernos Locales.

De igual forma, también se va a plantear a la FEMP la problemática de esta cuestión en relación a los proyectos EDUSI, IDAE, y otros, para que se busquen soluciones con el Gobierno de España y Europa.

Esperando que esta información sea de vuestra utilidad, recibe un saludo.



Fdo.: Fernando Rodríguez Villalobos  
Presidente de la FAMP